

DECRETO SUPREMO N° 11820
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento del contrato de 11 de diciembre de 1962, suscrito entre el Gobierno Boliviano y la Deutsche Projekt Union, DPU-Ingeniería Global, elaboró el Plan Maestro para el abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Paz, el mismo que en su primera etapa ha llegado a su completa culminación.

Que, con cargo a la asistencia financiera Oficial Alemana se ha concedido al Gobierno de Bolivia, un nuevo préstamo para financiar parcialmente el citado proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de La Paz en su Segunda Etapa.

Que, para concretar dicho préstamo, es condición que, para el asesoramiento y supervisión de las obras, el organismo ejecutor del proyecto debe contratar los servicios de una firma consultora alemana calificada e independiente.

Que, para el diseño, asesoramiento y supervisión de la primera etapa, se contrató los servicios de la firma alemana F. H. KOCKS KG. Ingenieros Consultores, la que en continuidad, de ese trabajo, ha elaborado el diseño y demás proyectos relativos a la Segunda Etapa, lo que aconseja que a dicha firma se le encomiende el asesoramiento y supervisión de las obras de la primera fase de la segunda etapa del proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de La Paz, así como el asesoramiento de las obras pertenecientes al precitado proyecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta presentada por F. H. KOCKS KG, para la supervisión de las obras a realizarse en la primera fase de la Segunda Etapa del Proyecto para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a SAMAPA la firma del contrato con la consultora F. H. KOCKS KG-Ingenieros Consultores, para la supervisión citada en el artículo 1º.- en base a la propuesta presentada para dichas obras, así como el asesoramiento para las adjudicaciones, inspección y control de las obras pertenecientes a dicho proyecto.

El Ministro de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Nuñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, Jorge Torres Navarro, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, José Patiño Ayoroa.